



S.A.N.

**Comité de Acreditación de Servicios de Nefrología y Programas de Educación Médica
Acreditación de los Servicios**

Mayo 2010

Procedimiento (ver algoritmo) :

Se inicia con la presentación, por parte del Servicio interesado, de la Solicitud de Incorporación al Programa de Acreditación de la SAN (**Anexo I y II** enviárselo) acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de Habilitación vigente, otorgado por la autoridad de aplicación correspondiente a la jurisdicción del Servicio peticionante.
- Breve descripción de los motivos que lo llevan a solicitar la Acreditación.

En caso que el Servicio forme parte de otro establecimiento de mayor envergadura, se presentará también copia del Certificado de Habilitación vigente de dicho establecimiento.

Se prestará especial atención a las solicitudes para la Acreditación de Servicios en / de Establecimientos Públicos.

El responsable de la presentación deberá ser miembro titular de S.A.N.

- Verificada la exactitud de la documentación presentada.
- Entregar el cuadernillo de Autoevaluación, que el establecimiento deberá devolver completo y con carácter de Declaración Jurada, en un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de su recepción.

Si el solicitante reúne los requisitos que deberán cumplimentar las Instituciones que desarrollan actividad de la especialidad para ser acreditados con el carácter de Servicios de Nefrología Clínica y/o Hemodiálisis y/o Diálisis Peritoneal y/o Trasplante, se otorgará un Certificado de inicio del Proceso de Acreditación con visita de constatación pendiente” - con validez por 1 año, dentro de ese período se efectuará la visita de constatación luego de la cual se otorgará - de corresponder la acreditación final – el Certificado de Acreditación, por el término de 4 años.

La fecha de la visita será consensuada con el Servicio requiriente al menos con 30 días de anticipación. Para las mismas se conformará para cada caso una Comisión “Ad Hoc” integrada por al menos dos miembros: 1 miembro representativo del CA de la regional de SAN a la que pertenezca el Servicio a acreditar (**se solicitará a cada Regional el nombramiento de al menos dos (2) Evaluadores**) y un (1) miembro representativo del CA de otra regional de SAN (**por sorteo del registro de Evaluadores acreditados por crearse**) y se participará al Comité de Certificación y Recertificación de Títulos de SAN . **De contar el Servicio con Residencia Médica de Nefrología, participará la Comisión Evaluadora de Residencias de SAN a los fines de verificar la observancia de los estándares de la SAN y las disposiciones Ministeriales respectivas.**

Para el caso de la no acreditación se contemplará la posibilidad de otorgar una “recomendación de acreditación ad referéndum” del cumplimiento de aquellos requisitos que a criterio del CA y del plenario de SAN sean factibles de resolución, para lo cual se brindará un plazo de implementación; caso contrario no se procederá a la acreditación.

Los gastos emergentes de la visita serán solventados por el Servicio solicitante

Los Servicios reconocidos como tales por la SAN darán puntaje o créditos a quienes participen de sus actividades para el otorgamiento del título de nefrólogo y/o la recertificación del mismo, de acuerdo a la reglamentación del Comité de Certificación y Recertificación de SAN

DEFINICIONES :

SE UTILIZA EL TÉRMINO DE “SERVICIO” EN SU SENTIDO MAS AMPLIO. EN TODOS LOS CASOS LA NOMENCLATURA DEBERÁ RESPONDER A LAS NORMAS ESPECÍFICAS EMANADAS DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD SANITARIA JURISDICCIONAL

1- Servicio de Nefrología Clínica, Diálisis (HD y/o DP) y Trasplante renal :

Aquellos que cuenten con **todas las posibilidades terapéuticas y asistenciales disponibles en la especialidad**, básicamente deberán acreditar el funcionamiento de un programa de: Consultorios de Nefrología Clínica, Práctica de Biopsias Renales, Atención de pacientes con Insuficiencia Renal Aguda y Crónica , Servicio de Hemodiálisis , Diálisis Peritoneal y Trasplantes Renales.

2- Servicios de Nefrología Clínica y/o Diálisis y/o Trasplante renal

Se considerarán en esta categoría aquellos Servicios que no cuenten con alguna de las subespecialidades especificadas ej: Nefrología Clínica, HD y/o DP y/o Tx.

A los efectos de la formación de Medicos Nefrólogos, los residentes, concurrentes y becarios de los Servicios de Nefrología Clínica que no cuenten con alguna de las subespecialidades especificadas ej: HD y/o DP y/o Trasplante renal, deberán acreditar una rotación – cuya duración dependerá de las subespecialidades involucradas - en otro Servicio acreditado por la S.A.N. que posea la subespecialidad faltante donde complementarán su formación.

A los fines antedichos los Servicios por acreditar deberán poseer convenios de intercambio en el marco del Comité de Acreditación y con la anuencia de la C.D. de la S.A.N.

2.1- Servicio de Nefrología Clínica:

Requisitos Asistenciales

- A) Actividad en equipo o de un conjunto de profesionales acreditando la mayoría título de especialista, condición que debe cumplir el director o responsable del servicio. El Servicio llevará a cabo su actividad como parte de una Institución Asistencial, pública o privada y reconocida por la autoridad sanitaria.
- B) Deberá contar con Nutricionista en la Institución.
- C) Interconsultores de las especialidades clínicas afines, cirujanos, urólogos y psicólogo.
- D) Consultorios externos de la especialidad.
- E) Contar con los elementos, instalaciones, instrumental, equipos, etc., adecuados para el eficaz desempeño del servicio.
- F) Contar con laboratorio propio o contratado.
- G) Contar con diagnóstico por imágenes propio o contratado: ecografía, radiología de acceso directo, gama cámara y tomografía. RMN (propio o contratado)
- H) Internación nefrológica (**no necesaria para Servicios Ambulatorios**).
- I) Anatomía patológica propia o contratada con posibilidades de inmunofluorecencia.

Requisitos del Area de Docencia e Investigación (imprescindibles para los Servicios que se postulen para la formación de Nefrólogos)

- Contar con biblioteca y hemeroteca dentro de la Institución - al menos, dos publicaciones nacionales y dos internacionales de la especialidad.
- Contar con acceso a Internet.
- Realizar ateneos periódicos internos de la especialidad.
- Presentar trabajos científicos en Congresos ó Jornadas, de la especialidad. Deberá haber presentado, al menos, 4 trabajos en los últimos 5 años.
- Haber efectuado, al menos, 1 publicación en los últimos 5 años en Revista Científicas de Sociedades Nacionales o Internacionales vinculadas con la especialidad.
- Organizar y/o participar algunos de sus miembros en actividades científicas y/o docentes de algún aspecto de la especialidad.
- Participar de alguno de los grupos de trabajo de la Sociedad.

2.2- Servicio de Hemodiliálisis y/o Diálisis Peritoneal –ambulatorios(centros) ó con internación-

Requisitos Asistenciales

- A) Habilitación como tal por la autoridad sanitaria jurisdiccional.
- B) Cumplimentar los requisitos estipulados por la Ley de Diálisis, la Resolución Ministerial 739/97 y posteriores vinculadas.
- C) El director o jefe del servicio y su reemplazante deberán poseer título de médico nefrólogo y contar al menos con una experiencia de cinco años en servicios de diálisis de reconocido prestigio.
- D) La mayor parte de los profesionales (al menos el 50%) deberán ser nefrólogos y el resto contar con experiencia en diálisis, certificado por el Jefe de Servicio.
- E) Atención de pacientes agudos y crónicos.
- F) Contar con nutricionista, psicóloga y asistencia social
- G) Contar con cirujanos experimentados en la confección de accesos vasculares para hemodiálisis y/o accesos al peritoneo.
- H) Presentar un informe con la descripción del Servicio y lineamientos de funcionamiento, perfil de la atención brindada, incluyendo la morbimortalidad de los pacientes.
- I) Cumplimentar los registros del SINTRA.

Requisitos del Area de Docencia e Investigación: (imprescindibles para los Servicios que se postulen para la formación de Nefrólogos)

- Contar con biblioteca y hemeroteca dentro de la Institución - al menos, dos publicaciones nacionales y dos internacionales de la especialidad.
- Contar con acceso a Internet.
- Realizar ateneos periódicos internos de la especialidad.
- Presentar trabajos científicos en Congresos ó Jornadas, de la especialidad. Deberá haber presentado, al menos, 4 trabajos en los últimos 5 años.
- Haber efectuado, al menos, 1 publicación en los últimos 5 años en Revista Científicas de Sociedades Nacionales o Internacionales vinculadas con la especialidad.
- Organizar y/o participar algunos de sus miembros en actividades científicas y/o docentes de algún aspecto de la especialidad.
- Participar de alguno de los grupos de trabajo de la Sociedad.

2.3- Servicio de Trasplante

Requisitos Asistenciales

- A) Contar con la habilitación del INCUCAI o de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional.
- B) Haber realizado al menos 10 trasplantes renales en el último año.
- C) Atención de pacientes en etapa de pre y post trasplante.
- D) Cumplimentar todos aquellos registros obligatorios emanados de la autoridad regulatoria jurisdiccional.
- E) Presentar un informe al momento de la Acreditación y de las futuras reacreditaciones que incluya e número de trasplantes y la sobrevida de pacientes e injerto cuyos resultados sean similares a los presentadas en la bibliografía nacional e internacional.

Requisitos del Area de Docencia e Investigación: (imprescindibles para los Servicios que se postulen para la formación de Nefrólogos)

- Contar con biblioteca y hemeroteca dentro de la Institución - al menos, dos publicaciones nacionales y dos internacionales de la especialidad.
- Contar con acceso a Internet.
- Realizar ateneos periódicos internos de la especialidad.
- Presentar trabajos científicos en Congresos ó Jornadas, de la especialidad. Deberá haber presentado, al menos, 4 trabajos en los últimos 5 años.
- Haber efectuado, al menos, 1 publicación en los últimos 5 años en Revista Científicas de Sociedades Nacionales o Internacionales vinculadas con la especialidad.
- Organizar y/o participar algunos de sus miembros en actividades científicas y/o docentes de algún aspecto de la especialidad.
- Participar de alguno de los grupos de trabajo de la Sociedad.

Los Servicios que cuenten con los requisitos del area de docencia e investigación, y que sean acreditados, obtendrán el auspicio y la colaboración de la SAN para el desarrollo de la actividad específica docente, científica o de investigación, y serán asimismo especialmente considerados para el otorgamiento de Becas de la SAN

Cuadernillo para la auditoria (con carácter de Declaración Jurada incluye la documentación a presentar – Anexo III)

Servicio de (ver definiciones): _____

Domicilio: _____

Responsable de la presentación (Miembro titular de SAN) _____